



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la prórroga de la Licitación Pública N° 39/2023 para la “Adquisición de elementos de prótesis, implantes y de uso en cirugía cardiovascular con apoyo técnico para los afiliados del IOSFA”-EX-2023-83658066- -APN-SPS#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-83658066- -APN-SPS#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2023-84-APN-D#IOSFA, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 39/2023 para la “Adquisición de elementos de prótesis, implantes y de uso en cirugía cardiovascular con apoyo técnico para los afiliados del IOSFA”, por el importe total de DÓLARES CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (u\$s 5.533.461,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2023-152180492-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2023-148082425-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de la orden de compra N° 389/2023 a favor de la firma “ASAR FARMA S.A.” CUIT: 33-71000057-9, y orden de compra N° 390/2023 a favor de la firma “SOLOIMPORTACION S.R.L.” CUIT: 30-71029258-9, (CD-2023-152185421-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 25, establece que el contrato será por un período de SEIS (06) meses con opción a prórroga por un período de SEIS (06) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2024-56477051-APN-GP#IOSFA, la Gerencia de Prestaciones solicitó gestionar la prórroga de las Órdenes de Compra citadas precedentemente, por un periodo de SEIS (06) meses más.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a las firmas adjudicadas, si acceden a la opción a prórroga del contrato en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente (CD-2024-65516432-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-65519206-APN-SCC#IOSFA), prestando las mismas su conformidad a lo solicitado.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, se solicitó a la Unidad Requirente efectúe una evaluación de la eficacia y calidad de la prestación del servicio, siendo cumplimentado conforme ME-2024-64688727-APN-GP#IOSFA.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado conforme surge de CD-2024-65522040-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-66461137-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que ante la inminencia del vencimiento de las Órdenes de Compra mencionadas precedentemente, deviene la imperiosa necesidad prorrogarlas a fin de asegurar a los afiliados, la normal provisión de los elementos médicos en cuestión.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Apruébase la prórroga de la Licitación Pública N° 39/2023 para la “Adquisición de elementos de prótesis, implantes y de uso en cirugía cardiovascular con apoyo técnico para los afiliados del IOSFA”, por un periodo de SEIS (06) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, ad referéndum de su convalidación por el Directorio del Instituto.

ARTÍCULO 2°. - Prorrógase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 1 SOLO IMPORTACIÓN S.R.L. para los renglones N° 66, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126,127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 247, 259, 260 y261 por el importe total de DÓLARES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (U\$S 698.457,00).

ARTÍCULO 3°. - Prorrógase en el orden de mérito N° 1, al Oferente N° 2 ASAR FARMA S.A. los renglones N° 10, 11, 12, 16, 72, 73, 74, 76, 77, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157,158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179,180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223,224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245,246, 249, 254, 255, 256 y 290 por el importe total de DÓLARES DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (U\$S2.550.958,00).

ARTÍCULO 4°. - Prorrógase en el orden de mérito N° 2 al Oferente N° 1 SOLO IMPORTACIÓN S.R.L. para los renglones N° 10, 11, 72, 73, 74 y 107 por el importe total de DÓLARES UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (U\$S 1.506.200,00).

ARTÍCULO 5°. - Prorrógase en el orden de mérito N° 2 al Oferente N° 2 ASAR FARMA S.A. para los renglones N° 81,

82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94, 103, 104, 105, 106, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 247, 259, 260 y 261 por el importe total de DÓLARES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (U\$S 777.846,00).

ARTICULO 6°. - Emítanse las ordenes de compras correspondientes, en los términos del Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y autorícese al Subgerente de Compras y Contrataciones a conformarlas, las cuales entrarán en vigencia a partir del vencimiento de las Ordenes de Compras N° 389/2023 y N° 390/2023.

ARTICULO 7°. - Comuníquese a las firmas adjudicadas el resultado de lo actuado.

ARTICULO 8°. - Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 9°. - Dase cuenta al Directorio en los términos del artículo 19 inc. 3) del Decreto 2271/13.

ARTICULO 10°. - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.